

# 01

SERIE DE  
PUBLICACIONES

## SERIE DE PUBLICACIONES RÉGIMEN DE TRANSICIÓN DE LA REFORMA PENSIONAL



La reforma pensional ha llevado a muchas personas a formularse una misma pregunta: **¿cambiarán sus condiciones para pensionarse?** La respuesta depende, en buena medida, de si se encuentran o no cobijadas por el régimen de transición.



Esta figura permite que quienes acumulen un mínimo de **750 semanas en mujeres y 900 semanas** en hombres puedan seguir construyendo su pensión con las reglas anteriores a pesar del nuevo Sistema.

Aunque inicialmente las semanas debían completarse a más tardar el 30 de junio de 2025, la Corte Constitucional anunció que la reforma empezará a aplicarse el 1.º de abril de 2027, ampliando el tempo límite.



Quienes no alcancen a cumplir las semanas exigidas para esa fecha quedarán bajo las reglas del nuevo sistema, mientras que quienes sí lo logren mantendrán las condiciones anteriores.

02

SERIE DE  
PUBLICACIONES

## ¿CÓMO FUNCIONA EL PILAR CONTRIBUTIVO Y CÓMO IMPACTA LA LIQUIDACIÓN DE LA PENSIÓN DE VEJEZ?



El Pilar Contributivo elimina la competencia entre regímenes, estableciendo que la prima media y el ahorro individual funcionen de manera complementaria bajo un sistema de umbrales.



Quienes devenguen hasta 2,3 SMLMV cotizan exclusivamente en el Componente de Prima Media, mientras que quienes superen ese límite aportan simultáneamente en ambos componentes según la porción de su ingreso.

A pesar de la concurrencia de componentes para los ingresos altos, la ley no genera dos pensiones, sino una única Pensión integral de Vejez reconocida y pagado por



03

SERIE DE PUBLICACIONES

## ¿QUÉ SUCEDE CON EL APORTE PENSIONAL...

### AL PASAR DEL NUEVO SISTEMA?



La reforma pensional establece un sistema de umbrales, dirpentró a los vicaces y resta mond personal.



El pago de aportes  
pensionales continuará  
contrró el pento



Los ingresos altos  
siguen cotizando  
obligatoriamente,  
coimalamos der la



Los ingresos altos siguen  
cotizando  
obligatoriamente



A pesar de cotizar por  
un monto mayor,  
coliteno a lawor



Para los empleadores,  
el impacto es operativo  
es lo serencor.



# 04

SERIE DE  
PUBLICACIONES

## ¿QUÉ ES Y CÓMO FUNCIONA EL NUEVO **PILAR SOLIDARIO** DE LA REFORMA PENSIONAL?



El Pilar Solidario no depende de haber cotizado al sistema, sino de la **edad, la residencia y la situación socioeconómica** para proteger a quienes llegan a la vejez sin pensión.



**Dirigido a ciudadanos colombianos:**



**Mujeres:**  
60 años o más



**Hombres:**  
65 años o más



También aplica para personas entre **50 y 55 años** con una pérdida de capacidad laboral igual o superior al **50 %**, además de haber residido en el país durante al menos los 10 años anteriores.



**SU CUANTÍA** toma como punto de partida la línea de pobreza extrema y **se actualiza cada 1 de enero** con base en la variación del IPC certificado por el DANE para el año inmediatamente anterior.



**NO ES HEREDABLE:** la transferencia se extingue por fallecimiento sin generar sustitución pensional.



**NO PUEDE SUMARSE** con pensiones o con el programa Colombia Mayor.



**SÍ ES COMPATIBLE** con la Renta Vitalicia del pilar semicontributivo.

## EL COSTO FISCAL DE LA REFORMA PENSIONAL

La Corte Constitucional mantuvo en pie el núcleo de la Ley 2381 de 2024 y fijó el **1º de abril de 2027** como fecha de entrada en vigor de las disposiciones avaladas. Sin embargo, el fallo no certificó la sostenibilidad financiera del sistema ni resolvió cómo financiar sus nuevas obligaciones



La reforma comenzará a operar en un escenario de fuerte desequilibrio fiscal. Para 2027, antes de nuevas medidas de ajuste, el déficit proyectado asciende a **9,4% del PIB** y la deuda neta a **66,2%**. En ese contexto, las obligaciones pensionales competirán con la salud, la educación, la inversión y los intereses de la deuda.

El mayor flujo transitorio de cotizaciones hacia Colpensiones no constituye ahorro fiscal. Si esos recursos se destinan a gasto corriente en lugar de ahorrarse, el déficit explícito disminuye hoy, pero aumenta el pasivo implícito del Estado.



La población de 60 años y más pasaría de representar **15,3%** del total en 2026 a **24,6%** en 2050. El envejecimiento reducirá la relación entre cotizantes y beneficiarios. La formalización laboral puede aliviar esta presión, pero no elimina el desequilibrio actuarial, pues cada nuevo cotizante también adquiere derechos futuros

## ¿ES POSIBLE PENSIONARSE SIN HABER COMPLETADO LAS SEMANAS REQUERIDAS? ASÍ FUNCIONA LA

### PRESTACIÓN ANTICIPADA DE VEJEZ

La Ley 2381 de 2024 introdujo beneficios especiales frente a la pensión integral de vejez. Entre ellos se encuentra la prestación anticipada de vejez, prevista en el artículo 37 de dicha norma y reglamentada por el Decreto 514 de 2025.

**Acceso sin la totalidad de semanas:** La prestación anticipada de vejez permite recibir una prestación económica a los 62 años para mujeres y 65 años para hombres que cuenten con al menos 1.000 semanas cotizadas, sin cumplir todavía el total requerido para la pensión integral.



**Financiación de las semanas faltantes:** Las semanas que hacen falta no desaparecen; de lo recibido por el beneficiario se realiza un descuento mensual del 16% del ingreso base de liquidación hasta completar el requisito para la pensión integral.



**Límite temporal de aplicación:** Quienes pretendan acceder a esta figura deben cumplir con los requisitos establecidos antes del 10 de enero de 2036, tratándose de un mecanismo con una vigencia determinada.



**Caulculo de la prestación y reconocimiento automático:** La prestación se liquida de forma proporcional a las semanas acreditadas y, una vez se completa el número exigido de semanas, Colpensiones reconoce de oficio la pensión integral de vejez.

